

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1810.

RUSIA.

Petersburgo 21 de marzo.

El conde Alexandro Soltikow, ministro adjunto de Negocios extranjeros, y miembro del consejo del imperio, ha hecho dimision del primero de estos dos cargos, y se le ha admitido.

S. M. la Emperatriz madre hará en esta primavera un viage á Twer, con el objeto de ver á su hija la gran duquesa Catalina. Desde Twer irá á Moscow para visitar los establecimientos de beneficencia, de que es protectora. La gran duquesa Ana acompañará á S. M. en este viage.

Acaba de llegar á esta capital desde Suiza, su patria, el señor Harrer, compañero del señor de Krusensteina en su viage al rededor del mundo. La academia de ciencias de Petersburgo ha admitido en el número de sus miembros al señor Harrer en calidad de astrónomo.

La gazeta ministerial de hoy contiene el artículo siguiente:

Riga 17 de febrero. „Se acaba de recibir aquí la importante noticia del próximo matrimonio del Emperador Napoleon con la archiduquesa de Austria María Luisa, hija mayor del Emperador Francisco. Esta noticia ha causado aquí sumo contento en todas las clases de habitantes, pues ven en este enlace la prenda mas segura de una paz duradera en el continente, y una alianza sólida entre los tres imperios de Rusia, Francia y Austria.”

PRUSIA.

Berlin 3 de abril.

El domingo último executó el señor Robertson su viage aerostático á presencia de la corte y de una multitud inmensa de espectadores de esta capital y de los pueblos comarcanos. El aeronauta llevó consigo varios eudiómetros, y habiéndose elevado hasta entrar en medio de una nube muy espesa de nieve, hizo allí varias observaciones curiosas é interesantes sobre el estado de la atmósfera.

Vuelve á hablarse del próximo viage de S. M. á Silesia, y generalmente se cree que S. M. se limitará por ahora á visitar la plaza de Breslau y la Silesia inferior, suspendiendo para otra ocasion el pasar á la Silesia superior.

Acaba de publicarse un decreto de S. M. de fecha de 13 de marzo, relativo á la admision en los puertos prusianos de los buques neutrales que vengan cargados de mercancías coloniales. Solamente en los puertos de Königsberg y Stettin se permite la entrada á los referidos buques, con las condiciones expresadas en los decretos anteriores, relativos al mismo asunto. Una embarcacion americana, cargada de algodón y tabaco, se ha presentado en la rada de Colberg, y no se le ha permitido entrar en el puerto en virtud de este último

decreto; pero se le previno que podia pasar al de Stettin.

GALLITZIA AUSTRIACA.

Lemberg 24 de marzo.

El teniente general ruso Doctorow ha sido nombrado plenipotenciario para la demarcación de límites entre el Austria y la Rusia, y no el príncipe Bagration, como se habia anunciado. El general Doctorow llegó aquí el día 1.º de este mes, y se alojó en el palacio del conde Teodoro Potocki. El gobierno le ha destinado una guardia de honor compuesta de una compañía de granaderos.

BAVIERA.

Nuremberg 3 de abril.

El general de division Friand ha llegado hoy aquí con el cuartel general del ejército de Alemania, y con un destacamento del regin 33.º de infantería de línea.

Una parte de las tropas francesas que estan actualmente acantonadas en la Franconia ha recibido orden de marchar, y dentro de pocos dias pasará el Rin para volver á Francia.

Augsburgo 4 de abril.

El cuerpo de coraceros que forma la division del duque de Padua ha recibido orden de evacuar la Baviera, y se ha puesto ya en marcha para Strasburgo por Ulma y Cannstadr.

Dentro de ocho dias se efectuará la toma de posesion de los nuevos paises que han sido agregados á nuestro reino: los comisarios nombrados por S. M. para tomar posesion en su nombre estan para salir de Munich.

WURTEMBERG.

Stuttgart 5 de abril.

Ha pasado por aquí para Paris el general de division Montbrun, comandante del cuerpo de caballería ligera francesa que habia estado acantonado en la orilla derecha del Inn, y que en la actualidad va caminando á su nuevo destino.

Parece que se ha suspendido por ahora la orden que habia recibido un cuerpo de coraceros franceses para marchar á acantonarse en las orillas del Necker: dicho cuerpo permanecerá todavia algun tiempo en las márgenes del Lech.

HOLANDA.

Rotterdam 7 de abril.

La misma borrasca que en el mes de marzo anterior hizo perecer varios buques ingleses y espa-

fielos enfrente de Cádiz causó también grandes desastres en las costas de Portugal. En el embocadero del Tajo hai una grandísima porcion de barcos destrozados por la tempestad, ó que han encallado. Un transporte de tropas que iban á Cádiz ha perecido, y se cree que haya sucedido lo mismo á otras embarcaciones inglesas que conducian tropas para el mediodia de la España. La ciudad de Oporto ha sufrido una inundacion espantosa.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Fiume 26 de marzo.

Las últimas cartas recibidas de Turquía dicen que los rusos estaban haciendo disposiciones para atacar á los turcos cerca de Nissa, y que segun los preparativos de uno y otro ejército el resultado de la batalla deberá ser muy importante y acaso decisivo. El ejército combinado ruso y servio se aumenta diariamente con las partidas considerables de desertores que se pasan á él de las provincias del norte de la Turquía. Dícese que en la Bulgaria y en el norte de la Macedonia ha habido y hai algunos alborotos; pero no se sabe hasta ahora quienes son sus autores, ni el objeto que se proponen.

IMPERIO FRANCES.

Ambéres 8 de abril.

En estos últimos dias han pasado por esta ciudad varios batallones de infantería ligera, que vienen del ejército grande, y marchan á su ulterior destino.

Las cartas de Bruselas dicen que en el palacio imperial de Laecken, inmediato á dicha ciudad, se estan haciendo obras, que indican que SS. MM. II. no tardarán acaso en ir á ocuparle, y á visitar aquella ciudad.

Paris 17 de abril.

Créese que el viage de SS. MM. II. á Ambéres no se verificará hasta el mes de junio. También se dice que irán á visitar las ciudades de Amiens y Cambrai.

ESPAÑA.

Sevilla 29 de abril.

S. M. ha expedido el siguiente decreto:

Real alcázar de Sevilla á 21 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Convencido de que ni las parroquias ni los curas párrocos de esta ciudad tienen la competente é igual dotacion proporcionada á las riquezas del arzobispado; é instruido de que por el sistema de ser el prelado cura en muchas partes de aquel carecen los pueblos de los auxilios de la religion, y sufre el culto un menoscabo conocido; visto el informe del ministro de Negocios eclesiásticos, y oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. De los bienes nacionales del arzobispado de Sevilla se destinará una parte que produzca 3000 reales anuales, que se distribuirán entre los 25 curas párrocos de esta ciudad.

ART. II. La mitad de esta renta se aplicará al gasto del culto y demas necesidades de las iglesias parroquiales, y la otra mitad á la dotacion de los curas párrocos.

ART. III. Esta dotacion se hará en proporcion de lo que cada cura tiene por su curato, añadiendo á los menos dotados tal cantidad, que proporcione á todos igual renta anual.

ART. IV. Lo mismo se ejecutará con la parte destinada á gastos del culto, y los curas párrocos administraran la parte del fondo que para uno y otro objeto se les aplicará.

ART. V. Si nuestro ministro de Negocios eclesiásticos creyese necesario el aumento de curas párrocos y parroquias en esta ciudad, la traslacion de algunas á iglesias de conventos suprimidos, ó la aplicacion de sus aihajas y efectos á las parroquias, nos lo propondrá, oido el dictámen de los párrocos.

ART. VI. Igualmente se ocupará el citado ministro de proponernos el plan que sea mas conveniente para el establecimiento de parroquias y párrocos en todo el arzobispado, como así bien el de su competente y decorosa dotacion, tomando por base la congrua señalada por nuestro decreto de 6 de julio del año pasado de 1809, para que tengamos la satisfaccion de ver quanto antes establecido el culto con el decoro correspondiente, y dotados competentemente unos de sus primeros administradores, como son los párrocos.

ART. VII. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda, cada uno en la parte que le corresponde, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Qualquiera que se haya detenido en examinar las noticias eclesiásticas de la Bética en los tiempos inmediatos á la conquista, habrá advertido que los que entonces se conocian con el nombre de *clérigos parroquiales* eran los que exercian la cura de almas, gozando por ello de ciertas porciones decimales en consideracion á su ministerio. Igualmente podrá advertir la ilegalidad con que estos substituyeron sus obligaciones en otros eclesiásticos, reservándose para sí los intereses que estaban anexos á sus destinos. Ni eran mas solícitos los prelados de aquella edad del pasto espiritual de sus ovejas, pues reteniendo la parte útil de la dignidad, descargaron sus obligaciones en ciertos clérigos mercenarios, señalándoles para su sustento los derechos que llaman de estola y las primicias de los fieles. Este es el origen de los curas nutuales, y aquel el de los beneficiados, que despues los hemos visto reunidos con el nombre de *universidad*.

La dependencia servil que estos curas tenían del prelado á quien se respetaba como el único párroco de su diócesi, y la autoridad que sobre ellos exercian los beneficiados, alejaban de esta carrera todo hombre de mérito, cuyas luces hubieran influido en la comun ilustracion. A estos por otra parte les ofrecian las prebendas de oficio de las catedrales una recompensa segura de sus tareas; y los menos idóneos, contentándose con la pobre remuneracion que estaba señalada á los curatos, eran los que los ocupaban.

Éran muy comunes los inconvenientes que resultaban de esta conducta; pero los prelados no se

empeñaron mucho en atajarlos, por no desposeerse de alguna pequeña parte de sus quantiosas rentas. Ciertamente que los debates que en el pontificado de D. Rodrigo de Castro se suscitaron en esta ciudad sobre si convendria erigir beneficios curados, hacen poco honor á la ilustracion y desintereres clerical del siglo XVII. Se sabe que el licenciado Robles, beneficiado de santa Marina, escribió un discurso contra este pensamiento, y al fin logró desvanecerlo. ¡Qué extraño es que baxo de este plan, en lugar de eclesiásticos sabios, activos y zelosos, solo se encontraran hombres abatidos, ineptos y débiles, que en vez de reprehender con entereza y vigor los vicios, solo tratasen de con-temporizar con los poderosos, de quienes esperaban el remedio de sus necesidades.

Este era el estado de los curas de Sevilla, quando en el año de 1758 se empezó á tratar de su dotacion: para esta se suprimian y anexaban algunos beneficios, persuadido el gobierno á que la falta de ministros idóneos dependia de que los honores y premios no correspondian á lo grave de sus obligaciones. Por fortuna fueron desatendidas las pretensiones de los beneficiados de Sevilla contra este proyecto; y al fin se logró establecer el plan de curatos en 1791, por el que se agregaron á los de este arzobispado varias rentas eclesiásticas; y aunque por entonces salieron los curas de su mayor miseria, siempre quedaron en un estado de nulidad y abatimiento, y con la desproporcion de hallarse algunos dotados con exceso, mientras otros carecian de lo suficiente; sucediendo lo mismo con las fábricas de las iglesias.

Nada de esto se ha ocultado á la penetracion del REI, quien no contento con haber mandado repartir á las iglesias pobres los vasos sagrados, los ornamentos y alhajas de los conventos suprimidos para la mayor decencia del culto; habilitados los ex-regulares para las oposiciones de piezas eclesiásticas, por no privar á la iglesia de las luces de sujetos sabios, ni á estos del premio de sus tareas; ahora dota generosamente los curatos de esta ciudad para restablecer la disciplina eclesiástica, y poder pedir, como príncipe zeloso, la observancia de sus deberes á los ministros á quienes ha dado la abundancia, y en cuyas manos mismas pone con la mayor confianza é independencia la administracion de los fondos nacionales, tomados para su dotacion y para el culto. El decoro eclesiástico no se verá ya abatido por la necesidad, ni los ministros tendrán excusa en el descuido de sus obligaciones. Los premios y consideraciones dispensados á esta carrera llamarán de todas partes sacerdotes sabios, prudentes y virtuosos, que á toda hora den el pasto espiritual á sus feligreses, proporcionándoles el consuelo en sus aflicciones.

Compárese ahora el estado anterior de los curas de Sevilla y el de las fabricas de las iglesias con el que el REI les proporciona por el citado decreto, y se admirará su vigilancia y sollicitud paternal. La conservacion de los magníficos templos dedicados al verdadero Dios; la asignacion de renta para mantener sus fabricas; la dotacion de sus ministros; la habilitacion de los ex-regulares para aspirar á estos ministerios: he aqui las obras de un Monarca religioso, quien se ha manifestado igualmente ilustrado en la extincion de muchos institutos, que aunque santos en sus principios, se hallaban corrompidos en sus fines, en la abolicion de

ciertos abusos introducidos en la religion y sus prácticas, y en la restitution del decoro debido al santuario.

Madrid 7 de mayo.

El director de los reales colegios y escuelas gratuitas de la calle de Hortaleza y barrio de Avapiés acaba de publicar el quadro que fixa la distribucion de horas de enseñanza que deben darse en dichos establecimientos desde 1.º de mayo hasta 30 de setiembre de este año, tanto á los colegiales, como á los estudiantes externos que concurren á estas escuelas.

Aunque el plan de enseñanza dada por el gobierno para estos establecimientos no es hasta ahora mas que provisional, y con el objeto de ocupar útilmente á los jóvenes mientras se pone en planta un sistema mas completo, que deberá ser al mismo tiempo de toda la nacion, se echa de ver sin embargo quales son los principios en que debe estar fundado el sistema de enseñanza.

El número de maestros señalados por ahora para el uso de estos establecimientos es el que basta para que los jóvenes de todas clases puedan instruirse en los elementos de las ciencias mas indispensables, y prepararse para seguir con utilidad lecciones de otras mas sublimes.

Los colegiales siguen á la vez el estudio de las matemáticas, de la geografia y de la lengua latina y castellana. Cada dia emplean todos una hora en el dibuxo, y otra en escribir y leer, cuyo exercicio deben continuar, ínterin permanezcan en el colegio, por mas adelantados que esten en el estudio de las ciencias.

Se ha procurado distribuir este trabajo de manera que el estudio de una cosa no perjudique al de otra; al contrario le ayude, dando á la ocupacion la variedad que es indispensable para amenizar y hacer agradable el estudio.

Las horas de recreo estan distribuidas con consideracion á la edad de los niños, y al objeto que tienen de interrumpir agradablemente el trabajo.

En quanto ha sido posible se ha puesto la debida separacion entre los niños y los jóvenes de mayor edad, tanto para la enseñanza, como para las horas de descanso y diversion.

Dos directores de sala estan por ahora encargados de la policia del colegio, que mantienen mas bien con el cuidado y asistencia continua, que con el rigor y severidad; previniendo de este modo las travesuras de los niños para ahorrarse el disgusto de tener que castigarlos.

Aunque el excesivo número de niños que concurren á las escuelas externas impide que los maestros cuiden de su enseñanza con toda la atencion que seria de desear, y que el gobierno facilitará algun dia multiplicando el número de escuelas; el buen orden que se observa en ellas disminuye en gran parte este inconveniente, y hace que los progresos hayan sido hasta aqui aun mayores de lo que se pudiera esperar.

La enseñanza que por ahora se da en las escuelas externas se reduce á leer y escribir, matemáticas, y lengua latina y castellana.

Los jóvenes que estan ya adelantados en el arte de escribir asisten al mismo tiempo á las cátedras de latin y matemáticas, y se está formando una clase de dibuxo, que sirva de estímulo y de recompensa á los mas adelantados. De este modo

un hijo de un artesano á vuelta de pocos años puede sacar de estas escuelas todos los conocimientos que necesite para adquirir una instruccion proporcionada á su estado.

Como estas escuelas estan destinadas principalmente para los hijos de las clases mas necesitadas de la sociedad, el gobierno suministra todos los objetos necesarios para la enseñanza, como son libros, plumas, papel &c.

El director D. Manuel Josef Narganes de Posada al remitir el quadro de las distribuciones de horas á los maestros, les ha dirigido con fecha de 30 de abril anterior la carta siguiente, que se presenta al público para que sepan los padres cuáles son las intenciones del gobierno, y lo que tienen derecho de exigir de los maestros á cuyo cuidado confien sus hijos.

„Remito á V. el adjunto quadro de las horas de enseñanza que deben darse á los niños que concurren á estas escuelas desde el día 1.º de mayo hasta el 30 de setiembre. En él verá V. las que le corresponden con proporcion al destino que ocupa en ellas.

„Con este motivo repito á V. lo que le tengo dicho varias veces en orden á la exactitud y prudencia que el gobierno exige de los maestros á quienes ha confiado el honroso cargo de la instruccion de los niños.

„El zelo del maestro es el mayor estímulo para la aplicacion del discípulo. Es imposible que este cuide de adelantar si ve que el maestro no se interesa vivamente en sus progresos, y se contenta con la asistencia precisa y material á la escuela.

„Le tengo á V. dicho que los azotes, los golpes y otros castigos de esta naturaleza estan absolutamente prohibidos. Ahora se lo repito á V. de nuevo, advirtiéndole que qualquier exceso en esta parte será considerado como un crimen de desobediencia á las órdenes del gobierno.

„Los niños que V. tiene en su escuela no por eso han perdido el derecho que tiene todo ciudadano de implorar la proteccion de las leyes contra los atentados cometidos contra su persona.

„El gobierno, prohibiendo esta especie de castigos, no intenta con esto quitar á los maestros todo medio de corregir las faltas de sus discípulos. Este sería otro extremo en que no puede caer la prudencia de un gobierno tan ilustrado como el nuestro.

„La privacion de la libertad, y las reprehensiones proporcionadas al alcance de la niñez, son medios mas que suficientes para corregir los defectos de un niño, siempre que el maestro sepa emplearlos como corresponde. Pero estos mismos medios se harán infructuosos, si se prodigan sin discernimiento, y si se aplican con arbitrariedad y por capricho. No hai castigo, por riguroso que sea, á que el niño no se acostumbre quando lo sufre continuamente; y si un maestro llega á conseguir que un niño pierda la vergüenza, y el aprecio de sí mismo, le hace un mal á que no equivale quanto puede enseñarle.

„No hai niño que no sufra el castigo con resignacion quando ve que se lo aplican con justicia, y que no se exaspere quando advierte que no tiene

otro motivo que el mal humor ó la brutalidad del maestro. La justicia es la principal virtud de la sociedad, y el maestro que quiera formar ciudadanos virtuosos debe inspirarla á sus discípulos, presentándoles continuamente el exemplo en su conducta para con ellos.

„El gobierno le confia á V. esos niños para que los eduque é instruya, y no para que los atormente y envilezca con castigos y tratamientos serviles. Aunque niños, no dexan de sentir el estímulo de la gloria y el aficiente de la emulacion y de la alabanza. Procure V. avivar en sus tiernas almas tan nobles sentimientos, y no dude que conseguirá por este medio lo que no se ha podido conseguir con los castigos sanguinarios, y aun atroces, que han empleado hasta aqui la mayor parte de nuestros maestros.

„Bien sé que este método es mas difícil que el que regularmente se sigue, y que exige de parte del maestro mucha constancia, una observacion continua del carácter é inclinaciones de sus discípulos, y una paciencia á toda prueba. Sin duda es mas fácil castigar una travesura de un niño con el azote ó con la palmeta, que hacerle conocer que ha obrado mal, y tomar los medios para que en lo sucesivo no incurra en la misma falta. Pero para eso es V. maestro; y si el gobierno quisiera que los niños fuesen educados con el rigor y el castigo, no necesitaba buscar personas de conocimientos, sino sayones de robusto brazo y entrañas insensibles.

„Exigir que un niño de seis años pase tres horas silabando ó leyendo, sin jugar ni distraerse, es un empeño quimérico, que ningun maestro racional debe proponerse.

„El que conoce lo que son los niños, y que se acuerde lo que él era á su edad, lejos de irritarse por tales distracciones, debe al contrario procurarlas de quando en quando, amenizando este ejercicio tan fastidioso con conversaciones útiles, y de una instruccion proporcionada á los cortos alcances de la niñez.

„Un maestro debe tener siempre presente que el gobierno pone un niño á su cargo, no solo para que lo instruya, sino tambien para que lo eduque.

„Estoi persuadido que V. se convencerá de la verdad de estas reflexiones; y espero de su zelo que procurará conformarse en un todo con las intenciones paternales del gobierno, haciéndose acreedor á su benevolencia á fuerza de esmero en corresponder á la confianza que ha hecho de V.

„Dios guarde á V. &c.”

TEATROS.

En el del Príncipe, á las seis de la tarde, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada la Juventud de Henrique v, con tonadilla y sainete.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se executará por la compañía italiana la ópera bufa en dos actos titulada el Príncipe de Taranto, intermedada con el bolero.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia en tres actos del célebre Molier titulada el Avaro, con tonadilla, sainete y fandango.